



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024 EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Emiliano Zapata, Mor., 21 de febrero de 2024.

I. **Presentación.**

El Programa Anual de Capacitación en Materia de Igualdad Laboral y No Discriminación, se crea en la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, como una respuesta a las necesidades de las y los trabajadores, así como del propio centro de trabajo de estar informados y contar con herramientas que coadyuven al manejo de estos temas en un clima laboral libre de discriminación. Tiene por objeto sensibilizar y crear conciencia de la importancia del respeto a los derechos humanos, la igualdad laboral y la no discriminación tanto para el personal como para el centro de trabajo, a fin de mejorar las condiciones de trabajo; así como alcanzar mayores niveles de productividad.

En el presente programa de capacitación se incluye un marco normativo como base de la capacitación en el centro de trabajo; la población objetivo a la que va dirigido el programa; la oferta de capacitación; así como las especificaciones del desarrollo y los medios de difusión en donde se da a conocer dicho programa.

II. **Marco normativo.**

En este apartado se exponen los fundamentos normativos que centran su atención en pro de los derechos humanos, la igualdad laboral y la no discriminación; en la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, la capacitación del personal en esta materia se considera como un asunto de responsabilidad laboral y se establece para dar cumplimiento al siguiente marco normativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 1, se eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados y garantiza la protección más amplia para las personas, este mismo artículo prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4, establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley.

Artículo 123, determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024 EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Ley Federal del Trabajo.

Artículo 3, determina que el trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio. No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores, por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Artículo 56, establece las condiciones de trabajo basadas en el principio de igualdad sustantiva y que estas, deberán ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales y que no podrán establecerse diferencias y/o exclusiones por motivo de origen étnico o nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares o estado civil.

Artículo 133, señala que queda prohibido a las y los patrones negarse a aceptar trabajadores/as por razón de su sexo o edad; realizar o permitir actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo; exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo, y despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

Artículo 164, determina que las mujeres y los hombres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículos 10 y 11, define la violencia laboral como aquella que ejercen las personas que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión, en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad, incluidos el acoso o el hostigamiento sexuales.

Asimismo, constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024 EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 1, Frac. III. LFPED señala que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

III. Población Objetivo.

El Programa Anual de Capacitación en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación, está dirigido a todo el personal de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, incluyendo niveles directivos, mandos medios, personal docente y personal administrativo, así como al personal que integra el Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación, personal adscrito al Departamento de Personal y estudiantes.

IV. Oferta del programa.

La oferta de capacitación consta de cursos presenciales y virtuales que proporcionan información y recursos en materia de la promoción de los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación, incluyendo temas específicos como sensibilización en género e igualdad laboral, Reformas a la Ley Federal del Trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación, uso del lenguaje accesible, incluyente y no sexista en el centro de trabajo, clima laboral, violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual y laboral.

V. Especificaciones del desarrollo del programa de capacitación.

El Programa Anual de Capacitación en Materia de Igualdad Laboral y No Discriminación se desarrollará tanto de manera presencial como en línea.

Se establece la posibilidad para todo el personal de este centro de trabajo de participar en el Programa Anual de Capacitación en Materia de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Para efectos del desarrollo de este programa anual de capacitación, se establece el presente plan de acción donde se señalarán las estrategias para implementar dicho programa, asimismo, la relación de cursos, talleres y los tiempos de su desarrollo.

VI. Medios de difusión en donde se dará a conocer el Programa Anual de Capacitación.

El Programa Anual de Capacitación en Materia de Igualdad Laboral y No Discriminación se distribuirá al personal a través de la página WEB de la UTEZ.

**PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024
EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

VII. Cronograma.

CURSOS COORDINADOS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN INCLUYENTE.

No	Descripción	Población objetivo	Imparte	Fechas
01	Grupos en situación de vulnerabilidad	Personal Docente y Administrativo	CEDHM	ENE – ABR 2024
02	Violencia de género		IMEM	MAY – AGO 2024
03	Derechos de las mujeres.		CEDHM	MAY – AGO 2024
04	Lenguaje incluyente y no sexista.		CEDHM	MAY – AGO 2024
05	Derechos de la comunidad LGTBTTIQ+		PEND.	MAY – AGO 2024
06	Nuevas masculinidades		PEND.	SEP – DIC 2024
07	Lengua de Señas Mexicana		UTEZ	FEB Y SEP 2024
08	Herramientas docentes para trabajo con estudiantes sordos		UTEZ	ENE 2024
09	Técnica para enseñanza de estudiantes sordos		PEND.	AGO 2024

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN A CARGO DE ESTUDIANTES, COORDINADAS POR EL PERSONAL DOCENTE DE LA ADHYFU.

No.	Nombre	Mes de exposición	Asignatura	Responsable
1	Inclusión y no discriminación	Diciembre	FSC I	Lic. Arely Soto Tabira
2	Construcción de la Paz	Abril	FSC II	Mtra. Maria Alicia Román Nava
3	Respeto y tolerancia a la diversidad sexual	Agosto	FSC III	Lic. Beatriz Galeana Abarca
4	Igualdad de género	Diciembre	FSC IV	Lic. Carmina A. Urcino Jaramillo
5	Derechos Humanos	Abril	EOE II	Mtro. David Duarte Millán

**PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024
EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

CURSOS VIRTUALES COORDINADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO.

No.	Descripción	Población objetivo	Plataforma	Modalidad	Inscripciones
1	Igualdad entre mujeres y hombres.	Personal Docente y Administrativo, Integrantes del CILND, Integrantes de la UIG y personal adscrito al Departamento de Personal	Punto género	Autogestionado Asincrónico	Del 06 al 14 de marzo de 2024.
2	Comunicación incluyente y sin sexismos.		Punto género		Del 11 de junio al 08 de agosto de 2024.
3	Vida sin violencia		Punto género		Del 20 de agosto al 10 de octubre de 2024

Elaboró



**Lic. Mireya Espinoza Avilés
Responsable**

Vo. Bo.



**Mtro. Antonio Espín Arcos.
Secretario Académico**

Autorizó



**M. en D. Sandra Lucero Robles Espinoza
Rectora**